

LEGISLACION Y ETICA PROFESIONAL

**ESTUDIO DEL DERECHO Y LA ETICA EN
LAS CARRERAS DE INGENIERIA.
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICAS Y NATURALES.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

CONTENIDOS DE LA MATERIA

- **TRES PARTES.**
- **PRIMERA PARTE: DERECHO:** las herramientas. Los Principios generales del derecho.
- **SEGUNDA PARTE: APLICACIÓN DEL DERECHO:**
 - a) las cuestiones profesionales.
 - b) la responsabilidad profesional
 - c) el ejercicio profesional
- **EL ORDENAMIENTO LEGAL EN LA INGENIERÍA. Según la especialidad.**
- **TERCERA PARTE: ETICA:**
 - a) ASPECTOS INTRODUCTORIOS.
 - b) ETICA PROFESIONAL. Comportamiento, conducta profesional. Deberes. Libertad profesional

CONTENIDO DE LA MATERIA

En general: (para todas las disciplinas de la ingeniería):
se trata de organizar un escenario con los principios del derecho, su aplicación y efectos conforme a comportamientos dentro de un marco de libertad profesional y de principios éticos a partir de un esquema formal relativamente simple que sirva como partida a la profundización de cuestiones concretas del ejercicio profesional.

ACTIVIDADES DEL CURSO

Están estructuradas como:

- 1.- Clases:** teórico – prácticas.
- 2.- Trabajos Prácticos:** podrán realizarse de manera individual o grupal. En el segundo caso los grupos se integran por dos o tres alumnos, cuatro es el número máximo aceptado excepcionalmente.
- 3.- Consultas:** Box de la cátedra. Los docentes exponen en el transparente de la cátedra los horarios en el que cada uno de ellos atenderá los requerimientos de los cursantes.

REGLAMENTO

- **I.- SOLO CURSAN QUIENES TIENEN APROBADA LA MATERIA CORRELATIVA Y ADMINISTRATIVAMENTE SE ENCUENTRA HABILITADO AL CURSARLA.**
- **II.- Regímenes de cursado:**
- **II.1. Promocional: 100% T.P. Aprobados con entregas en las fechas establecidas por el Jefe T.P. correspondiente. Incumplimiento: deja libre al alumno. Se puede recuperar un solo T.P.**
- **II.1.1. Parciales: 2 (dos) y 1 (uno) recuperatorio. Nota mínima 5(cinco) y Promedio: 7(siete).**
- **Constan de dos partes: Teórica y Práctica.. Para rendirlos deben tener cumplimentada la entrega y aprobación de los T.P. que comprenden.**
- **II.1.2. Asistencia: a clases teóricas 90(noventa)%**

REGLAMENTO.(Continuación)

- **Régimen de cursado (cont.):**
- **II.1.3. Coloquio de Integración: el alumno que cumplimento los requisitos anteriores al tiempo del coloquio integrativo deberá asistir al mismo munido de su carpeta de T.P. Autorizada por su Jefe de T.P. Y tener además aprobados los parciales de acuerdo a la norma II.1.1.**
- **II.2. Regular: 80% de los T.P. Aprobados con entregas en las fechas establecidas por el Jefe de T.P. Correspondiente. El incumplimiento deja al alumno en condición de libre. Se pueden recuperar dos T.P.**
- **II.2.1.Parciales: 2(dos) y 1(un) recuperatorio.Nota mínima 4(cuatro) y promedio:4(cuatro).**
- **Constan de dos partes ídem al promocional.**

VOLVER A LAS HUMANIDADES

- 1. Es una ampliación del conocimiento devenido en avance tecnológico y científico.**
- 2. Se trata de una instrucción sinóptica y precisa que procura desplazar la natural tendenciosidad a la mera divulgación, a la falta de precisión y rigor conceptual.**
- 3. ¿Para que?: Para fijar y establecer un marco ponderativo y evaluativo desde la óptica jurídica y social. Restablecer una unidad de las ciencias y la voluntad de discutir los grandes temas del saber.**
- 4. Recuperar la excelencia y familiarizarnos con las grandes cuestiones que atienden necesidades sociales y profesionales.**

VOLVER A LAS HUMANIDADES

ALAN BLOOM (Profesor de Pensamiento Social. Universidad de Chicago): “El joven que ingresa a la universidad tiene Seis años de libertad para descubrirse a si mismo”.

Este tiempo (6 años) media entre dos momentos: a) el Yermo (latín *eremos: desierto*) intelectual que dejó al finalizar la secundaria; y, b) el adiestramiento profesional, fatigoso, inevitable que aguarda a posteriori de la graduación.

VOLVER A LAS HUMANIDADES

La vuelta a las humanidades significa:

- a- Planteo de un método y de modelos de cómo dar repuestas a cuestiones profesionales, con el hombre en el centro de su actividad de ingeniero;**
- b- Desarrollar un bagaje técnico, jurídico y ético - filosófico de experiencias y pensamientos compartidos;**
- c- Estudiar los problemas a partir de los contenidos;**
- d - Determinar técnicas de comunicación.**

VOLVER A LAS HUMANIDADES

EN GENERAL PARA TODAS LAS INGENIERÍAS:

**SE TRATA DE ORGANIZAR UN ESCENARIO INTEGRADO POR
LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO – APLICACIÓN Y EFECTOS –
EL COMPORTAMIENTO – CONDUCTA PROFESIONAL - Y SU
LIBERTAD EN EL EJERCICIO EN UN MARCO DE PRINCIPIOS
ÉTICOS DE LA PROFESIÓN, A PARTIR DE UN ESQUEMA
FORMAL RELATIVAMENTE SIMPLE QUE SIRVA DE ORÍGEN
A LA PROFUNDIZACIÓN DE CUESTIONES CONCRETAS DEL
PROCEDER Y LA PRACTICA PROFESIONAL**

INTRODUCCION AL DERECHO

El hombre desarrolla toda su actividad dentro del marco de un mundo integrado.

En este pueden distinguirse: MUNDO DEL SER Y MUNDO DEL DEBER SER.

I. MUNDO DEL SER:

Entre los siglos XIX y la mitad del XX: **MUNDO ESTABLE:** Establecidas las condiciones iniciales todo está determinado. Leyes de Newton $F = m \cdot a$

Características: a) determinista. b) reversible en el tiempo. c) simétrico

Describe trayectorias a partir de un sistema de coordenadas

INTRODUCCION AL DERECHO.

(Continuación)

Siglo XX (1ra mitad): Aparecen:

- 1) Planck con la ley de radiación.**
- 2) Schrödinger con la mecánica cuántica. Describe funciones de onda.**
- 3) Einstein y su teoría de la Relatividad. $E = m.c^2$. Equivalencia entre energía y masa.**

En todo persiste lo determinístico, reversible y simétrico.

INTRODUCCION AL DERECHO.

(Continuación)

MUNDO DEL SER.

PRINCIPIOS

- 1. De Certidumbre.**
- 2. De Causalidad.**

INTRODUCCION AL DERECHO. (Continuación)

Siglo XX. 2da mitad del siglo XX:

Incorporación de la dimensión evolutiva, indeterminismo y asimetría del tiempo.

MUNDO INESTABLE.

Boltzmann – Gell Mann : ENTROPIA: ciencia de los procesos irreversibles orientados en el tiempo. (lo facilita la termodinámica)

SE CONSTRUYE EL ENIAC: primer ordenador. 1946.-

LOS CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA GEOMETRÍA EUCLIDIANA PIERDEN SIGNIFICACIÓN PRECISA EN FÍSICA PORQUE NO CONCUERDAN CON LAS LEYES ESPACIALES. EJEMPLO: LA CURVATURA DEL ESPACIO NO CONCUERDA CON EL DE LA RECTA – PLANO.

INTRODUCCION AL DERECHO. (Continuación)

MUNDO DEL SER. EVOLUCION

ESTABLE

Determinista.
Reversible en el tiempo.
Simétrico
Describe trayectorias a partir de un sistema de coordenadas

INESTABLE

Procesos irreversibles en lo macro.
Entropía variable (crece y eso da la dirección del futuro).
Excepción: son idealizaciones: procesos reversibles. Entropía constante.

INTRODUCCION AL DERECHO.

Continuación.

LA NATURALEZA se manifiesta conforme a una regla:

Procesos irreversibles en lo macro. Entropía variable (crece y eso materializa la idea de la dirección del futuro).

Excepción: son idealizaciones: procesos reversibles. Entropía constante.

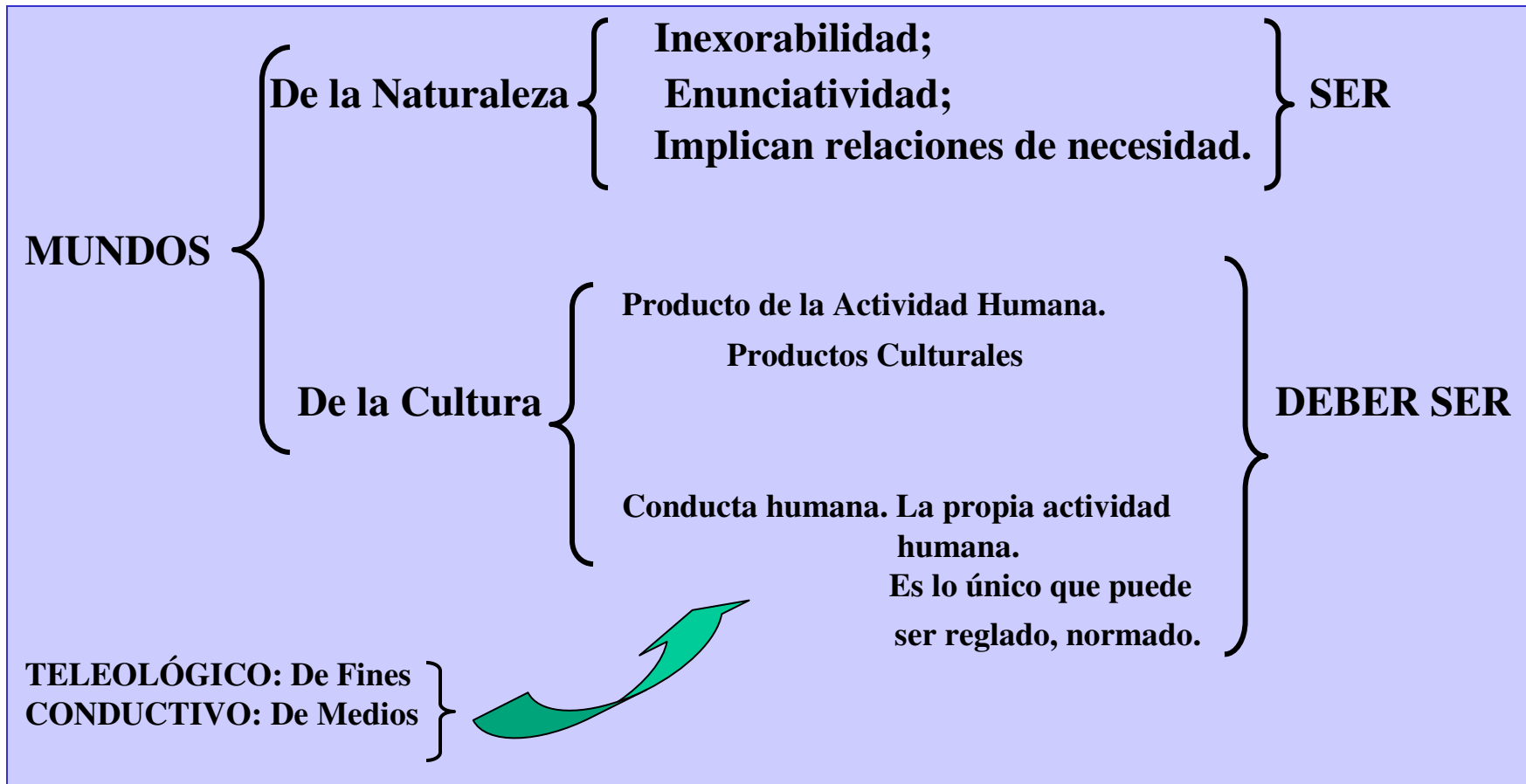
Siglo XXI. 1ª mitad: especie de tercera etapa evolutiva. característica:

Globalización.

Virtualización de la realidad.

Clonación.

INTRODUCCION AL DERECHO. Continuación.



INTRODUCCION AL DERECHO.

Continuación.

MUNDO DEL DEBER SER.

Del comportamiento humano. Conducta humana.

Dado “A” DEBE SER “B”

Principio de Imputación.

***EN LA MULTITUD EL SENTIMIENTO SE SUMA Y EL
PENSAMIENTO SE RESTA***

INTRODUCCION AL DERECHO. Continuación.

MUNDOS

```
graph TD; A[MUNDOS] --> B[De la Naturaleza Del Ser]; A --> C[De la Cultura Del Deber Ser];
```

**De la Naturaleza
Del **Ser****

**De la Cultura
Del **Deber Ser****

**Inexorabilidad
Enunciatividad
Relaciones de Necesidad**

**La conducta humana
La propia actividad humana
Contradictorio**

INTRODUCCION AL DERECHO.

Continuación.

- **El deber Ser es lo único que puede ser reglado, normado. Ello en razón de que el hombre es contradictorio.**
- **Son juicios hipotéticos.**
- **Es el mundo de las posibilidades del para que suceda o no suceda algo DEBE SER tal conducta.**
- **El Mundo del Ser es el de cómo SON las cosas, del como se comportan**

INTRODUCCION AL DERECHO.

Continuación.

- **El DEBER SER puede estudiarse desde dos puntos de vista:**
- **A) TELEOLÓGICO: Deber Ser de los fines**
- **B) CONDUCTIVO: Deber Ser de los medios.**
- **Primer problema: comprender la distinción entre:**
- **1. Penetrar la realidad: conocerla tal COMO ES.**
- **2. Enfrentarse a tal realidad: conocerla tal COMO DEBE SER**

Es una distinción entre lo que es la realidad y lo que yo conozco de ella.

INTRODUCCION AL DERECHO.

Continuación.

CAUSALIDAD	IMPUTACIÓN
No tiene punto final en ninguna conducta.	Tiene punto final en una conducta.
Pertenece al dominio de la necesidad.	Pertenece al dominio de la Libertad.
Sus reglas son juicios Hipotéticos.	Sus reglas son juicios Hipotéticos.
Está referido a objetos naturales que son reales, neutro al valor y están en la experiencia.	Están referidos a objetos culturales, se ubican en la experiencia y tienen sentido valioso o disvalioso.
No actúa según valoraciones humanas.	Se refiere a hechos del hombre actuando según valoraciones.

DERECHO COMO OBJETO.

OBJETO

1ra DISTINCION:

1º. que exista.

2º. Que sea conocido (está en el sujeto)

Lo que existe en cuanto existe es lo real (1º).

Lo que existe en cuanto es conocido y

tenemos conocimiento de ello, es lo cultural (2º).

2da DISTINCION:

1º. sustancial.

2º. Accidental (cualitativo o cuantitativo)

DERECHO COMO OBJETO.

Continuación.

3º DISTINCIÓN:

1º. Individual: ejemplo la silla

2º. Típico: ejemplo un número: 5 sillas.

En síntesis el objeto puede ser:

Individual

Típico

Concreto

Abstracto

Real: existe en el tiempo y en el espacio.

Natural y cultural (El Derecho).

EL DERECHO COMO OBJETO.

Continuación

Ideal:

Universal.

General.

Típico.

Aristóteles: “En el derecho pueden encontrarse cinco causas:

- I. Causa Eficiente o eficaz. Ej.: Una Obra de Ingeniería**
- II. Causa Ejemplar: es el modelo mental. El requerimiento.**
- III. Causa Material: el material usado.**
- IV. Causa Formal: la forma, el diseño.**
- V. Causa Final: la finalidad para la que fue construida**

DERECHO - MORAL

DERECHO	MORAL
HETERÓNOMO	AUTÓNOMA
BILATERAL	UNILATERAL
COACTIVO	NO COACTIVA

PIRÁMIDE JURÍDICA



**Derecho
No escrito**



COSTUMBRE



1. Según la Ley
2. Contra de la Ley
3. Fuera de la Ley

FORMACIÓN LENTA

AUTOR DESCONOCIDO

CONCIENCIA DE SER RESPETADA

(Elemento inmaterial – Subjetivo)

REPETICION CONSTANTE

(Elemento Material- Objetivo)

Art. 17 C. C. Los Usos y Costumbres no pueden crear derechos sino cuando las leyes se refieran a ellos o en situaciones no regladas legalmente.

COSTUMBRE

CARACTERES

SURGE ESPONTÁNEAMENTE

FORMACIÓN LENTA

AUTOR DESCONOCIDO

INCIERTA O IMPRECISA

PARTICULARISTA

USOS SOCIALES

UNILATERAL

HETERÓNOMO

INCOERCIBLE

REPETICION CONSTANTE

DERECHO

<u>OBJETIVO</u>	<u>SUBJETIVO</u>
<p>Se confunde e identifica con la ley misma, la norma de conducta que manda, prohíbe o permite.</p> <p>Derecho – Ley Derecho – Norma Norma agendi</p>	<p>Derecho – Facultad Derecho – Poder Atribución de que goza la persona para obrar.</p> <p>Es la facultad de obrar y de exigir con miras a la satisfacción de un interés honesto y justo, digno de la tutela jurídica.</p> <p>Encierra tres categorías insitas: a) El Sujeto (persona); b) el objeto y c) el Título o Causa eficiente</p>

DERECHOS SUBJETIVOS CLASIFICACIÓN

I.	<p>Derechos que importan directa o inmediatamente a la PERSONA:</p> <p>a) inherentes a la persona: DERECHOS DE LA PERSONALIDAD, innatos y personalísimos.</p> <p>b) en persona ajena: derechos potestativos, derechos de FAMILIA.</p>
?	<p>DERECHOS INTELECTUALES: categoría intermedia</p> <p>Entre I. Y II.</p>
II.	<p>Derechos que importan directa o inmediatamente sobre los BIENES, el patrimonio:</p> <p>a) derechos de crédito o personales: OBLIGACIONES PERSONALES</p> <p>b) derechos sobre la cosa: REALES</p>

DERECHO CLASIFICACIÓN

- FREITAS** {
- 1. ABSOLUTOS : DERECHOS REALES**
 - 2. RELATIVOS: DERECHOS PERSONALES
(OBLIGACIONES)**

CÓDIGO CIVIL

TÍTULOS: 1. Preliminares: a) de las leyes en gral.; b) de los modos de contar los intervalos del derecho

2. Complementarios: aplicación de la Ley.

LIBRO I. De las personas

LIBRO II. De los derechos personales en las relaciones civiles

LIBRO III. De los derechos reales

LIBRO IV. De los derechos reales y personales. Disposiciones comunes.

DERECHO CONCEPTOS

FACULTAD: Consiste en un poder. Es un acto posible sin riesgo jurídico de sanción. **SE CONCEDEN. Actos que SE PUEDEN REALIZAR.**

DEBER: Es una necesidad de actuar de una manera para no correr el riesgo de una sanción jurídica. **SE IMPONEN. SON ACTOS QUE SE DEBEN REALIZAR.** No es algo que ocurre sino algo que debe ocurrir.

DERECHO: Idea de lo recto. Regla que une a los seres humanos
Significados: a) ciencia jurídica; b) Normatividad jurídica; c) Facultad jurídica; d) Deber jurídico.